

dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1.587/1994, interpuesto por doña Carmen López Fallarés, sobre pensión de orfandad.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

12187 RESOLUCIÓN 423/38490/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 18 de febrero de 1997, dictada en el recurso número 1.789/1994, interpuesto por don Manuel Jesús Martínez Piedra.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1789/1994, interpuesto por don Manuel Jesús Martínez Piedra, sobre revisión de clasificación pasiva.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

12188 RESOLUCIÓN 423/38491/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 2 de julio de 1996, dictada en el recurso de apelación número 1.849/1992, interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 1.849/1992, promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de la Sala de igual jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), pronunciada en el recurso número 272/1990, interpuesto por don Antonio Díaz Ariza, sobre prórroga de incorporación a filas.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

12189 RESOLUCIÓN 423/38492/1997, de 14 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 19 de febrero de 1997, dictada en el recurso de número 1.896/1994, interpuesto por el Abogado del Estado.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), en el recurso número 1.896/1994, interpuesto por el Abogado del Estado, sobre nulidad, previa declaración de lesividad, de la Resolución de 13 de diciembre de 1990, por la que

se acordó el señalamiento de pensión de mutilación de don Fernando Rivero López.

Madrid, 14 de mayo de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12190 ORDEN de 28 de abril de 1997 de autorización de la cesión general de la cartera no vida de la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» a la entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros» y de autorización parcial de la cartera de la modalidad de vida correspondiente a los seguros individuales de vida, fallecimiento y complementarios a excepción de la modalidad de seguros de jubilación o situación asimilable, muerte y complementarios conjuntamente de la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» a la entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima Compañía de Seguros y Reaseguros» y de revocación a la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» de las autorizaciones administrativas para operar en los ramos números 1 al 16 (ambos inclusive) y 18.

La entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros» ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización administrativa para la operación consistente en la cesión general de la cartera no vida de la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», así como la cesión parcial de cartera de la modalidad de vida correspondiente a los seguros individuales de vida, fallecimiento y complementarios a excepción de la modalidad de seguro de jubilación o situación asimilable, muerte y complementarios, conjuntamente, asimismo de la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de la Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Autorizar la cesión general de la cartera no vida de la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» a la entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».

Segundo.—Autorizar a la cesión parcial de cartera de la modalidad de vida correspondiente a los seguros individuales de vida, fallecimiento y complementarios a excepción de la modalidad de seguros de jubilación o situación asimilable, muerte y complementarios conjuntamente de la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» a la entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».

Tercero.—Revocar a la entidad «Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» las autorizaciones administrativas para operar en los ramos números 1 al 16 (ambos inclusive) y 18 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.